



Ajuntament d'Alberic

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 35 del presupuesto del ejercicio 2019, que regulan las bases reguladoras de la subvención de concurrencia competitiva para asociaciones deportivas para el 2019.

Visto que se aprobó por acuerdo plenario de 08/11/12 el texto de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y se publicó definitivamente el texto en el BOP nº 311 de fecha 31/12/12.

Visto el informe jurídico de conformidad de secretaria de fecha 7 de octubre de 2019.

Visto el informe de intervención de fecha 7 de octubre de 2019, con nº de RC 220190008421 sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto que asciende las citadas ayudas por un importe de 17.000'00€, en la partida Presupuestaria 341 48210 del presupuesto de gastos.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se refiere la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Visto el artículo 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistos los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Vistos los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

De conformidad con el artículo 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva Asociaciones deportivas para el año 2019, en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 1 de 4
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042





"CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC"

- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 17.000'00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-48210 "SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES DEPORTIVAS".
- OBJETO Y FINALIDAD: BASE PRIMERA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. DAR SOPORTE A ASOCIACIONES MUNICIPALES QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO DE SU PETICIÓN.
- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCIÓN PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN 6 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
- REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: BASE SEGUNDA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
- FORMA DE SOLICITARLO: BASE QUINTA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES
- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 1 BASE OCTAVA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES.
- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 2 Y 3 BASE OCTAVA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN: DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES
- JUSTIFICACIÓN: BASE DÉCIMA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES:

CÓDIGO: SCC01/2019

REFERENCIA EXTERNA: DEPORTES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR "LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO ALBERIC"

ÓRGANO GESTOR: L01460116 AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

BASES REGULADORAS:

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 4
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042





SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019

URL ESPAÑOL:

<http://www.alberic.es/es/deporte/report-notificacion-mobile/convocatoria-sbvenciones-2019-para-asociaciones-deportivas>

PERÍODO DE SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

FIN SOLICITUD: EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

SEDE ELECTRÓNICA: www.alberic.es

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: BASE DÉCIMO SEGUNDA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES

FIN JUSTIFICACIÓN: 23/12/2019

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 17.000'00 €.

SECTORES ECONÓMICOS. REGIONALIZACIÓN. AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIOS: PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: CULTURA DEPORTE.



SEGUNDO. - Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

"EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubs y entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- No perseguir fines lucrativos ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

Segundo. Finalidad: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos deportivos por clubs y entidades deportivas en el ejercicio 2019. Para poder optar a la subvención, será necesario que la entidad lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma, en el municipio de Alberic.

Tercero. Ordenanza general reguladora de subvenciones: La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 311 de 21 de diciembre de 2012.

<http://www.alberic.es>

Cuarto. Importe: Según Ordenanza reguladora de las bases reguladoras.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 341-48210 con un límite de 17.000'00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EI ALCALDE

Antonio Carratalá Mínguez
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO ACCTAL

José Ricardo Domínguez Mompó
Firmado electrónicamente

